INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

G.A.L.D.O.P. Nº 401 /2022

Asunción, 15 de junio de 2022.

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a la Nota DNCP de fecha 25 de octubre de 2021, correspondiente a la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 105/21 "SERVICIOS PROFESIONALES DE TRATAMIENTO DE AGUA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE RESPUESTOS A DEMANDA Y AMPLIACIÓN DE BOCAS DEL SISTEMA DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS INGAVI - IPS"**, con **ID N° 397.928**, conforme a las observaciones realizadas, manifestamos lo siguiente:

Aspectos Observados

*Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

Respuesta: Este requisito resulta indispensable para garantizar la capacidad técnica del plantel de funcionarios que presente la empresa adjudicada, ya que la planta de hemodiálisis es un sistema complejo que requiere un nivel avanzado de conocimientos técnicos por parte de las personas que estarán a cargo del mantenimiento, dicha antigüedad otorga la experiencia en el correcto manejo y así garantizar la correcta funcionalidad de los equipos, y la cantidad de empleados que se requiere sería que, teniendo en cuenta que la planta funciona 24 horas al día y los 7 días a la semana siendo soporte de vida de muchos asegurados de la institución, por lo tanto necesita la rotación de dichos funcionarios para el resguardo correcto del sistema.

*Se observa que el Plan de Entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de invitación resulta confuso, y que podría generar conflictos durante la ejecución del contrato. Se solicita la modificación del mismo a los efectos de subsanar la mencionada deficiencia.

Respuesta: Se realiza modificación en el Pliego de Bases y Condiciones.

*Se verifica que el monto indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, no coincide con el monto individualizado en el PAC. Se solicita sean realizados los ajustes correspondientes para subsanar la diferencia mencionada.

Respuesta: Se realiza la modificación correspondiente.

*Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

Respuesta: Se aclara que se tomó como precio referencial el presupuesto remitido por la unidad solicitante, el presupuesto presentado cuenta con carta de la firma OZOX SRL, en su calidad de representante y distribuidor o de Applied Membranes Inc. (AMI) en Paraguay, sin embargo no es exclusivo. Se señala que no se tiene conocimiento de otros potenciales oferentes, por lo que se adoptó la modalidad SBE a fin de dar cumplimiento a los principios generales regulados en el inc. b) Art. 4 de la Ley 2021/03.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones